

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-004-2018-00148-01
DEMANDANTE: JUSTO PASTOR GARANTIVA BRUGES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El decreto legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y el Derecho, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que permitan la reanudación de las labores de la administración de Justicia, en forma temporal, modificó, entre otros, los aspectos de expedición de las providencias judiciales, su notificación y los traslados que deben surtirse a las partes y el trámite específico de las apelaciones de sentencias en el área laboral y que corresponde adecuar a ello los actuales recursos que se surten en esta Corporación para su decisión, especialmente, a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho decreto.

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo resuelto, dando alcance transitorio al decreto referenciado y teniendo en cuenta que el auto admisorio de la presente consulta fue proferido antes de la entrada en vigencia de esta norma, se,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, en su orden, córrase traslado a las partes por el término de 5 días cada una para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen.

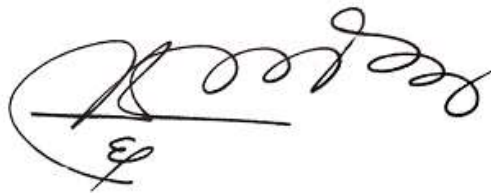
SEGUNDO: Los memoriales deberán ser remitidos en horario hábil, por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral de esta Corporación: "Secretaria Sala Civil Familia Tribunal

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-004-2018-00148-01
DEMANDANTE: JUSTO PASTOR GARANTIVA BRUGES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Superior - Seccional Valledupar" secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
con copia a "Despacho 02 Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior –
Cesar - Valledupar" des02scflts@cendoj.ramajudicial.gov.co y copia al
correo electrónico de la contraparte.

Cumplido el término respectivo, pase el proceso al despacho para proferir la
decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús', with a horizontal line and a small flourish underneath.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
MAGISTRADO